

Hoja de información sobre incentivos

Crédito fiscal a la nómina en zona empresarial (EZ: Enterprise zone) local

La Zona empresarial de San Francisco ofrece a los negocios un crédito fiscal a la nómina al contratar a residentes calificados de San Francisco para trabajos nuevos o existentes.

BENEFICIOS DEL PROGRAMA

El crédito fiscal a la nómina en la zona empresarial de San Francisco puede ser acreditado contra el impuesto local sobre la nómina, y se ofrece a las compañías como incentivo local además de los beneficios derivados de la Zona empresarial estatal. Los beneficios se obtienen durante un periodo de diez años y de la siguiente manera:

- Primeros 24 meses: 100% del impuesto sobre la nómina
- Segundos 24 meses: 50% del impuesto sobre la nómina
- Terceros 24 meses: 25% del impuesto sobre la nómina
- Cuartos 24 meses: 15% del impuesto sobre la nómina
- Quintos 24 meses: 10% del impuesto sobre la nómina

ELEGIBILIDAD

Para aprovechar este beneficio, los negocios deben estar ubicados dentro de los límites de la Zona empresarial estatal (ver mapa adjunto). Los empleados deben cumplir las siguientes condiciones sin excepción: ser un residente de San Francisco, trabajar 50 por ciento de sus horas dentro de la Zona empresarial, y trabajar 90 por ciento de sus horas en tareas directamente relacionadas con la operación del negocio dentro de la zona empresarial. Y además el empleado debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios:

- 1) Persona que recibe o es elegible para empleo, capacitación o servicios subsidiados con fondos de la Ley de Alianzas para Capacitación Laboral (JPTA, por sus siglas en inglés) o su sucesor.
- 2) Persona elegible para registrarse de forma voluntaria u obligatoria conforme la Ley de Mejores Opciones para Independizarse (GAIN, por sus siglas en inglés) de 1985 o su sucesor.
- 3) Miembro de un grupo definido en el Crédito fiscal por oportunidades de trabajo (en vigor desde el 1º de enero de 2001 en la Sección 51 de IRC). Estos empleados deben ser contratados en años gravables en o a partir del 1º de enero de 1998.
- 4) Un individuo económicamente en desventaja, de 14 años o mayor.
- 5) Un trabajador desplazado calificado.
- 6) Un individuo discapacitado elegible para, o inscrito en, o que haya terminado un plan estatal de rehabilitación.
- 7) Un veterano discapacitado en servicio militar.
- 8) Un veterano de Vietnam.
- 9) Un veterano recientemente separado del servicio militar.
- 10) Un ex-delincuente.
- 11) Una persona elegible para, o un receptor de cualquier de los siguientes: Beneficios de ingresos federales complementarios de seguridad (SSI), Asistencia temporal para familias necesitadas (TANF), estampillas para comida (Food Stamps), asistencia general local y estatal.
- 12) Un nativo americano, nativo samoano, nativo hawaiano o miembro de otro grupo descendiente de nativos americanos.

CONTÁCTENOS

Para obtener información adicional contacte a OEWD por correo electrónico a enterprise.zone@sfgov.org o llame a (415) 554-6969

O visite nuestro sitio web: <http://www.oewd.org/Enterprise-Zone.aspx>